

**NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO CONTABLE 2018**

Max Valverde Soto		Ileana Vargas Barrantes
Representante Legal	Jerarca	Contador
3-007-11097810		
Cédula Jurídica		Acuerdo de Junta Directiva

**Descripción de la Entidad**

**Entidad:**

- Teatro Nacional de Costa Rica

**Ley de Creación:**

- El Teatro Nacional de Costa Rica es un órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud con personería jurídica instrumental, según lo dispuesto en la Ley Nº8290, Ley del Teatro Nacional mediante la cual se provee de base legal a esta entidad; se indica en el artículo 1º que se crea el Teatro Nacional como "... un órgano del Ministerio de Cultura y Juventud, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley."

**Fines de creación de la Entidad:**

- El artículo 2º de la Ley Nº8290 establece que "... El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.". En línea con lo anterior, la entidad ha desarrollado un amplio esfuerzo institucional con el fin de garantizar al público en general, una amplia programación de actividades artístico - culturales en el ámbito de las artes escénicas.
- En lo que respecta a la conservación y mantenimiento del inmueble, la entidad ha actuado en estricto acatamiento de normativa legal establecida en nuestra Carta Magna, la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Ley de Control Interno. Al respecto, el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, señala el papel que le compete al Estado Costarricense con respecto a la protección de obras patrimoniales: "... Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales,

**conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.”** (El resaltado no es del original).

#### Objetivos de la Entidad:

- Con base a lo establecido en la Ley N°8290, el Teatro Nacional ha definido los siguientes enunciados;
- 
- **Visión**
- Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional.
- 
- **Misión**
- Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.
- **Políticas Institucionales**
- Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos.
- Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país.

## Nota 1: Bases de Presentación, Preparación y Transición

### Bases de Presentación y Preparación

#### 1-Declaración de Cumplimiento

I- La Entidad APLICA POR PRIMERA VEZ NICSP SEGUN el Decreto No. 39665 MH. 01/01/2017.

Marque con X

APLICA:

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Justifique: La institución se acogió a los transitorios de las NICSP que cuenta con ellas y además cuenta con brechas en la aplicación de las NICSP que si tienen transitorios y que fueron comunicadas a la Contabilidad Nacional.

Norma / Política		Concepto	Referencia
6	1.		Norma Política
	1.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.

Cumplimientos de las NICSP: en las Notas, se efectuará una declaración explícita y sin reservas, del cumplimiento completo de las NICSP, como así también se deberán destacar las NICSP que no se aplican porque la entidad no realiza la transacción que la Norma regula y su posible reversión. Los EEEF cumplen con las NICSP siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos solicitados en las mismas, en la medida que las entidades realicen todas las transacciones en ellas dispuestas.

La entidad se ubica en una de las dos siguientes situaciones y debe incluir la siguiente declaración:

1- La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cedula jurídica (Indicar el numero), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLEO), portadora de la cedula de identidad (,), CERTIFICA QUE: Declarar explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP).

2- La (TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA ), cedula jurídica (3-007-110978), y cuyo Representante Legal es (Max Valverde Soto), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número), CERTIFICA QUE: Declara explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), con excepción de los transitorios que la Entidad se acogió, brechas

en NICSP que no tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Contabilidad Nacional.

La entidad presenta la Declaración Explícita y sin Reservas de la aplicación de NICSP.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	x
----	---

II- Cuadro Resumen- Normativa Contable (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – Versión 2014).

NICSP				
Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el decreto. La Entidad se acogió a transitorios pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no hay transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP) (Decreto Ejecutivo DE-41039-H)				
Marque con X		Cumple Requerimientos	Con Brecha	No Aplica
NIC SP 1	Presentación Estados Financieros	x		
NIC SP 2	Estado Flujo de Efectivo		x	
NIC SP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores		x	
NIC SP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	x		
NIC SP 5	Costo por Préstamos			x
NIC SP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.			x
NIC SP 7	Inversiones en Asociadas			x
NIC SP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos			x
NIC SP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	x		
NIC SP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias			x

NIC SP 11	Contrato de Construcción			x
NIC SP 12	Inventarios		x	
NIC SP 13	Arrendamientos			x
NIC SP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.		x	
NIC SP 16	Propiedades de Inversión			x
NIC SP 17	Propiedad, Planta y Equipo		x	
NIC SP 18	Información Financiera por Segmentos			x
NIC SP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	x		
NIC SP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas			x
NIC SP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo			x
NIC SP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General			x
NIC SP 23	Ingresos de Transacciones sin contraprestación ( Impuestos y transferencias)	x		
NIC SP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros		x	
NIC SP 25	Beneficios a los Empleados	x		
NIC SP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo			x
NIC SP 27	Agricultura			x
NIC SP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	x		
NIC SP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición			x
NIC SP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar			x
NIC SP 31	Activos Intangibles	x		

NIC SP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios la concedente.			x
-----------	---	--	--	---

III- Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018, emitida por medio del oficio DCN-335-2018.

La entidad debe incluir como anexo la Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018. En caso de que requiera realizar algún ajuste a la misma, lo podrá hacer, indicando claramente los ajustes realizados y su justificación, al igual debe indicar el impacto en el grado de aplicación de NICSP de los cambios realizado.

La entidad presenta la Matriz de Autoevaluación NICSP Junio 2018, como anexo.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	x
----	---

La entidad realizo cambios a la matriz de autoevaluación NICSP Junio 2018.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	x
----	---

IV- Planes de Acción para brechas en normas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 41039-MH. Incluir en anexo.

La entidad se presentar en anexos los planes de acción para brechas actualizados, y en caso de requerir hacer algún cambio en los mismos, lo puede hacer, teniendo en cuenta la presentación de la justificación y que los plazos no sobrepasen los establecidos por la normativa.

La entidad presenta los Planes de Acción de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 41039-MH, como anexo.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	x
----	---

La entidad realizo cambios a los planes de acción de brecha en NICSP.

Marque con X:

SI	
----	--

NO	x
----	---

## 2-Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Norma Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
9	3.		ESFA	NIIF N° 1, Párrafos 6 y 10	
9	3	1	Periodo de transición		DGCN
9	3	2	Sustento normativo		
9	3	3	Ajustes producto de la transición a las NICSP	NIIF N° 1, Párrafo 11	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

MARQUE CON X- la entidad se acogió a transitorios	SI	NO	NO APLICA
NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados (3 años -2018-2020)			
NICSP 8- Participación en Negocios Conjuntos (3 años-2018-2020)			
NICSP 13- Arrendamientos (5 años - 2018-2022)			
NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo (5 años 2018-2022)	x		
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos) (5 años 2018-2022)			
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Contribuciones Sociales) (3 años 2018-2020)			
Si la Entidad se acogió a transitorios tiene un Plan de Acción para cada una de ellos		x	

La entidad se presentará en anexos los planes de acción de las normas que se acogió a transitorios, y en caso de requerir hacer algún cambio en los mismos, lo puede hacer, teniendo en cuenta la presentación de la justificación y que los plazos no sobrepasen los establecidos por la normativa.

La entidad presenta los Planes de Acción de acuerdo para transitorios, como anexo.

Marque con X:

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

La entidad realizo cambios a los planes de acción de las normas con transitorios.

Marque con X:

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

### 3- Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Publico).

### 4- Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.



## Nota 2: NOTAS CONTABLES Y POLITICAS CONTABLES

### 1- Adopción e Implementación NICSP (2014):

<b>REVELACIONES</b>
---------------------

**La Entidad deberá revelar de acuerdo a lo solicitado en las NICSP, en el espacio denominado “Revelación:”, con el fin de cumplir con lo requerido en cada una de las normas mencionadas; el responsable contable debe consultar la norma y seguir los requerimientos de revelación que en ella solicita.**

### 2- Consolidación y Presentación

De acuerdo con la NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

Norma /	Política		Concepto	Referencia	
				Norma	Política
7	1.		Responsabilidad de emisión de los EEFFC	NICSP N° 1, Párrafo 20.  LAFRPP Art. 95, y 124 y RLLAFRPP.	DGCN

Norma /	Política		Concepto	Referencia	
				Norma	Política
9	10		Período de gracia	NICSP N° 6, Párrafos 65 y 66.	
9	10	1	Tratamiento de los saldos		DGCN
9	10	2	Plan de trabajo		

9	10	3	Información a revelar	NICSP N° 6, Párrafos 67	
---	----	---	-----------------------	----------------------------	--

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	3	Imputación	DGCN	

Inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos: A veces, una entidad realiza lo que ella ve como una “inversión estratégica” en instrumentos de patrimonio emitidos por otra entidad, con la intención de establecer o mantener una relación operativa a largo plazo con la entidad en la que ha realizado la inversión. Estas inversiones, deben ser contabilizadas de acuerdo con la NICSP N° 6 “Estados Financieros Consolidados y Separados”, NICSP N° 7 “Inversiones en Asociadas” o NICSP N° 8 “Participaciones en Negocios Conjuntos”. Todas las entidades sin excepción deben llenar la siguiente matriz, con el fin de indicar los movimientos a través de las cuentas contables, que involucran transacciones con otras entidades públicas.

La entidad confirmo saldos con las entidades públicas relacionadas en transacciones recíprocas:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

En el siguiente cuadro la entidad debe indicar las instituciones públicas con las cuales tenga participación de aporte de capital y que tenga control.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

Nombre de entidad	Código Institucional	Consolidación	
		SI	NO

**Revelación:**

### 3- Participación en Negocios Conjuntos

De acuerdo con la NICSP 8- Participaciones en Negocios Conjuntos:

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma Política	
1	39.	Formas de Negocios Conjuntos	NICSP N° 8, Párrafos 1, 11 y 12.	

La naturaleza de estas actividades abarca desde una empresa comercial hasta el suministro de servicios a la comunidad en forma gratuita. Los negocios conjuntos pueden tomar diferentes formas jurídicas y estructuras, independientemente de ello, tienen las siguientes características:

- a) tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual; y
- b) el acuerdo establece la existencia de control conjunto.

#### Revelación:

### 4- Inversiones en Asociadas

De acuerdo con la NICSP 7- Inversiones en Asociadas (Contabilidad de Inversiones en Entidades Asociadas):

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma Política	
1	33.	Inversión en una entidad asociada	NICSP N° 7, Párrafos 1 y 3.	DGCN

Son inversiones en una asociada, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista, que deberá originar la tenencia de un interés patrimonial en la forma de una participación u otra estructura patrimonial formal. Es decir, la inversión efectuada en la otra entidad confiere al inversor los riesgos y retribuciones relativos a una participación en la propiedad.

A continuación se indica las entidades asociadas:

Nombre de la entidad	Código Institucional	% Participación

**Revelación:**

**5- Segmentos**

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos:

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
6	85		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	85	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

- a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y
- b) tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

**Revelación:**

**6- Partes Relacionadas**

De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
7	32		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.
7	32	1	Grado de consanguinidad	DGCN, no es necesario párrafo 4.5
7	32	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.
7	32	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

**Revelación:**

**7- Moneda Extranjera**

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera:

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	32.	Saldos en moneda extranjera	NICSP N° 4, Párrafo 26.	

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEEF.

**Revelación** (Para los activos se utiliza el tipo de cambio del día compra, para los ingresos el tipo de cambio de compra del día y para los pasivos el tipo de cambio de venta del día. Del sistema Bancario Banco Central. Tipo de cambio para operaciones bancarias para el Sector Público no bancario):

## 8- Hechos ocurridos después de fecha de presentación

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	12	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6. LAFRPP Art. 52	

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Indique el periodo 

Periodos Contables	<input type="checkbox"/>
--------------------	--------------------------

Justifique en caso de Re expresión de Cifras:

Indique los eventos posteriores después del cierre

Fecha de cierre	Fecha del Evento	Evento	Cuenta Contable	Materialidad

**Revelación**

**9- Políticas contables cambios en las estimaciones contables y Errores**

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores:

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

Norma / Política		Concepto	Referencia		
			Norma	Política	
6	57		Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	57	1	Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11. DGCN	
6	57	2	Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	57	3	Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

**Revelación:**

**10- Contratos de Construcción**

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: **(El contratista)**

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Marque con una X si aplican las siguientes opciones:		
	X	Plazo
Contratos de precios Fijos	<input type="checkbox"/>	
Contratos de Margen sobre costos	<input type="checkbox"/>	
Devengamiento y Prudencia	<input type="checkbox"/>	
Cumple con la Metodología		
Calcular la Utilidad Esperada	<input type="checkbox"/>	
Calcular el grado de avance	<input type="checkbox"/>	
Calcular ingresos y costos por año	<input type="checkbox"/>	
REVELACIONES		
Ingresos Ordinarios del Contrato		
Incentivos		
Costos de Contrato		
Reconocimiento de Pérdidas Estimadas		

**Revelación:**



**11- Instrumentos Financieros**

De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, reconocimiento medición y revelación):

Marque con X:  
 APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

Instrumentos Financieros – Estado de Situación Financiera				

Instrumentos Financieros – Estado de Rendimiento Financiero				

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés)				

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero				

Revelar aspectos de Garantía Colateral				

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos				

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros				


Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros

Revelar análisis de sensibilidad

**Revelación:**

**12- Instrumentos Financieros – Fideicomisos (NICSP 28):**

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Final	Plazo	Nombre de Fideicomiso	Nombre de Fideicomitente	Nombre de Fideicomisario	Objeto	Cesión de Activos	
								SI	NO

**Revelación:**

**13- Arrendamientos**

De acuerdo con la NICSP 13 Arrendamientos:

Marque con X:  
APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

Arrendamiento Operativo				
Descripción	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Proveedor

Arrendamiento Financiero				
Descripción	No. Contrato	Fecha Inicio	Plazo	Proveedor

**Revelación:**

**14- Beneficios a los Empleados**

De acuerdo con la NICSP 25 Beneficios a los empleados:

Marque con X:  
APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

**Revelación:** (El Teatro Nacional los bendíticos a empleados son los de Ley, Vacaciones- Salario escolar-aguinaldo y Asociación Solidarita)

**15- Bienes Concesionados (NICSP 32)**

De acuerdo con la NICSP 32 Concesionados

Marque con X:

APLICA

SI	
----	--

NO	x
----	---

Categoría	Arrendatario	Proveedor	Propietario
Tipos de acuerdos			% Participación
Propiedad del activo			
Inversión de capital			
Riesgo de demanda			
Duración habitual			
Interés residual			
NICSP correspondiente			

**Revelación:**

16- Activos Contingentes (NICSP 19)

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
Total en colones							-
N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones

				-		
				-		
				-		
Total en colones						-

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2			
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio
				-		
				-		
				-		
				-		
				-		
Total en colones						-

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme				Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio			
				-					
				-					
				-					
Total en colones					-				
Hecho por:			Revisado por:				Aprobado por:		

17- Pasivo Contingente (NICSP 19)

Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial					
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones	
				-				
				-				
				-				
				-				
				-				
			Total en colones					-
Nº de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 1					
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones	
				-				
				-				
				-				
				-				
				-				
			Total en colones					-

N° de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución provisional 2				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones
				-			
				-			
				-			
				-			
				-			
Total en colones							-

N° de Expediente judicial	Nombre Demandado	Motivo de la demanda	Resolución en firme					Fecha de recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto colones			
				-						
				-						
				-						
				-						
Total en colones							-			
Hecho por:			Revisado por:					Aprobado por:		

N° Expediente Judicial	Despacho Judicial	Actor / Demando	Estado procesal actual y/o Comentario	Pretensión inicial		
				Fecha	Monto en ₡	Observaciones
14-000363-0173-LA-O	Tribunal Trabajo Menor Cuantía San José  Infracción Ley CCSS	<b>Actores:</b> Víctor MI Solís Sánchez y 4 más.-  <b>Demandados:</b> Estado TNCR Ex Directora	Conciliación favorable por 1.145.363 colones  Resolución Tribunal de las 09:00 horas del 02 noviembre 2016  Estuvo de acuerdo y conforme CCSS y TNCR	<b>02-11-2016</b>	<b>CUANTIA</b>  5 salarios mínimos originalmente  1.145.363 colones finalmente	CCSS y TNCR ofrecen que el TNCR pague bajo protesta y a la espera del resultado de los demás procesos contencioso adm.
16-000411-0173-LA-O	Tribunal Trabajo Menor Cuantía San José  Infracción Leyes Laborales	<b>Actor:</b> Inspección Nacional de Trabajo MTSS (denunciantes Víctor MI Palma Gutiérrez, Rodrigo Morales e Isaac Olivas Ruiz <b>Demandado:</b> TNCR	Conciliación favorable por 2.017.000 colones  Resolución Tribunal de las 13:30 horas del 31 agosto 2016  Estuvo de acuerdo y conforme MTSS y TNCR	<b>31-08-2016</b>	<b>CUANTIA</b>  2.017.000 colones	MTSS y TNCR ofrecen que el TNCR pague bajo protesta y a la espera del resultado de los demás procesos contencioso adm.
16-000667-0173-LA-4	Tribunal Trabajo Menor Cuantía San José  Infracción Leyes Laborales	<b>Actor:</b> Inspección Nacional de Trabajo MTSS (denunciantes Víctor MI Palma Gutiérrez, Rodrigo Morales e Isaac Olivas Ruiz <b>Demandado:</b> TNCR	Conciliación favorable archivando expediente <b>sin tener que realizar pago alguno</b>  Resolución Tribunal de las 08:30 horas del 15 noviembre 2016  Estuvo de acuerdo y conforme MTSS y TNCR	<b>15-11-2016</b>	<b>CUANTIA</b>  Sin realizar pago alguno	MTSS y TNCR ofrecen que el TNCR NO pague por existir las conciliaciones anteriores.-
13-008302-1027-CA-5	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda  Ordinario de anulación de a	<b>Actores</b> Carlos Arce A, Hubert Alfaro G y German Vargas A.  <b>Demandado</b> TN - Estado	Medida Cautelar mayo 2014 se deja sin efecto y se procede con el cesa de funciones de los actores en el TNCR.-  Solicitan creación de plazas para los actores y declarar nulo acto administrativo de reasignación puestos al Servicio Civil.-  Pendiente aún de fijar fecha de audiencia.  Los argumentos del TNCR han sido acogidos y aceptados en las medidas cautelares que se han presentado por lo que el Tribunal las ha rechazado en tres ocasiones incluyendo instancia de apelaciones.-	<b>02-04-2018</b>	<b>CUANTIA</b>  No estimada	En trámite judicial  Notifican 22-FEB-2018  Dicha resolución fue el producto de la serie de reuniones de trabajo y conversaciones previas, que hemos mantenido periódicamente con el abogado de los demás co-demandados funcionarios del TNCR, para de alguna forma ir en la misma línea que ha



			<p>Se ha notificado a los 23 interesados adicionales que solicitaron los actores para que se les tenga como partes demandadas.</p> <p>Se ha verificado reuniones con el abogado de los 23 demandados adicionales así como con la PGR ante solicitud de arreglo de los actores, sin llegar a un acuerdo satisfactorio en el que la PGR TNCR estén de acuerdo por lo que se continua con el juicio.</p> <p>Se notifica Resolución de las dieciséis horas con siete minutos del dos de Abril del 2018 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.</p> <p>Se notifica resolución del dieciseis horas con veinte minutos del quince de Mayo del 2018 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.</p> <p>Es una resolución del Tribunal Contencioso Administrativo mediante la cual se pronuncia sobre las acciones que, posterior a la audiencia preliminar a la que asistimos como representantes del TNCR, tanto el representante de los trabajadores del TNCR acá demandados como el Estado, interpusieron en relación con la demanda que el TNCR ya contestó en debida forma y en cuyo proceso incluso hemos logrado obtener resultados favorables a los intereses del TNCR en Tribunal de Apelaciones, rechazándosele las argumentaciones de los actores.</p> <p>En este caso contra esta resolución de nuestra parte TNCR no tenemos que pronunciarnos por cuanto son argumentaciones adicionales y posteriores a dichas instancias que han realizado la PGR y la representación de los trabajadores del TNCR que acá son "demandados" por los actores.</p> <p>Ahora solo resta preparar la audiencia principal por anticipado y esperar el señalamiento de la fecha para la audiencia del juicio oral.-</p>		<p>sostenido el TNCR y la PGR, lo que ha generado frutos positivos (de ello hemos informado en algunos de los informes que presentamos regularmente ante el TNCR mensualmente).-</p> <p>En esta resolución conviene aclarar que en el caso del TNCR, nosotros NO debemos hacer manifestación alguna ni referimos al contenido de dicha resolución, ya que es dirigida a los actores del proceso contencioso administrativo, así como a algunos de los co-demandados que se citan expresamente y que deben rectificar o enmendar su contestación.</p> <p>Finalmente, llama la atención quienes del todo NO contestaron la demanda y fueron debidamente notificados (entre ellos Daniel Jiménez ex - proveedor del TNCR), teniéndosele las consecuencias de ley por NO haberlo realizado en tiempo (rebeldía y tener por contestada afirmativamente la demanda)</p>
--	--	--	---	--	---

14-000701-1178-LA 7	Juzgado Trabajo II San José	<p><b>Actores</b> Alexander Calvo Sanabria, Manuel Jiménez Solano, Luis Alberto Rivera López, Víctor Julio Salguero Ceballos y William Quirós Torres.</p> <p><b>Demandado</b> El Estado - TN</p>	<p>Medida cautelar julio 2014 ordena seguir pagándoles a los actores el promedio de la comisión William Quirós Torres, Manuel Jiménez Solano, Víctor Salguero Ceballos, Luis Rivera López y Alexander Calvo Sanabria.</p> <p>Posición del TN y PGR: no es relación laboral sino contractual administrativa mediante contrato x comisión ya que no se cumplen requisitos relación laboral.</p> <p>Pendiente de traslado del expediente de sede laboral a sede contencioso para fijar fecha de audiencia.-</p> <p>Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia a las 10:30 horas del 30 marzo 2017 sentenció y admitió que la jurisdicción competente para conocer y resolver este tipo de pretensiones que señalan los denunciante comisionistas, NO es la jurisdicción laboral sino que es la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.</p> <p>Por lo anterior se procedió a dar debido seguimiento de los expedientes con el fin de continuar con el proceso en dicha sede contenciosa y que la sede laboral traslade los autos a la jurisdicción competente.-</p>	30-03-2017	<p><b>CUANTIA</b></p> <p>2 millones dólares</p>	<p>En trámite judicial</p> <p>Pendiente de traslado el exp. al Tribunal Contencioso Adm</p>
14-002778-1178-LA-8	Juzgado Trabajo II San José	<p><b>Actores</b> Isaac Olivas Ruiz, Maikol Pérez Osejo, Rodrigo Morales García, Víctor MI Solís Sánchez, Xenia Núñez Aguilar</p> <p><b>Demandado:</b> TNCR Estado</p>	<p>Dado que la Sala Primera había resuelto la excepción de incompetencia del TN y PGR indicando que la jurisdicción laboral era la que debía seguir tramitando el proceso y en virtud de los dos últimos fallos o resoluciones de esa misma Sala Primera posteriores en los que cambia de criterio e indica que la jurisdicción competente es la contenciosa administrativa, se está a la espera de que señalen fecha audiencia para mantener esa esa misma posición del TN y PGR, insistiendo que no es relación laboral sino contractual administrativa mediante contrato x comisión ya que no se cumplen requisitos relación laboral y que debe ser conocido por la vía contenciosa.</p> <p>Juzgado confiere audiencia a los actores sobre las objeciones que realizó el TNCR a la prueba ofrecida por ellos.-</p>	<p>09-08-2017</p> <p>04-05-2018</p> <p><b>Audiencia pa juicio 6 y 7 de agosto 2019</b></p>	<p><b>CUANTIA</b></p> <p>No estimada</p>	<p>En trámite judicial</p> <p>Pendiente de traslado el exp. al Tribunal Contencioso Adm</p>

			<p>Se notifica resolución de las catorce horas con dieciséis minutos del cuatro de Mayo del 2018 del J. TRABAJO II CIR. JUD. S.J.</p> <p>Se fija la audiencia del juicio oral para los días 6 y 7 de agosto del año 2019 y en la que incluyen a doña Inés Revuelta Sánchez como parte de la prueba confesional.-</p>			
14-003038-1178-LA	Juzgado Trabajo II San José	<p><b>Actor:</b> Víctor MI Palma Gutierrez</p> <p><b>Demandado:</b> TNCR Estado</p>	<p>Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia a las 15:16 horas del 11 mayo 2017 sentenció y admitió que la jurisdicción competente para conocer y resolver este tipo de pretensiones que señalan los denunciantes comisionistas, NO es la jurisdicción laboral sino que es la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.</p> <p>Por lo anterior se procedió a dar debido seguimiento de los expedientes con el fin de continuar con el proceso en dicha sede contenciosa y que la sede laboral traslade los autos a la jurisdicción competente.-</p> <p>Trasladado el exp. al Tribunal Contencioso Adm y se continúa con su trámite.-</p> <p>Resolución de las dieciséis horas con ocho minutos del cinco de Abril del 2018 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.</p> <p>Para cumplir con la prevención judicial anterior y dentro del plazo otorgado de DIEZ días hábiles (<b>VENCIA 27 DE ABRIL 2018</b>), se solicitó a los compañeros Bernal, Eric Calvo, Xinia Carmona y Giovanna Espinoza que remitan:</p> <p>1.- Copia debidamente certificada en cada caso si los hubiere de Administrativo, Fiscalía, Proveeduría y/o Recursos Humanos, del o los expedientes administrativos que el TNCR tenga en relación con los siguientes comisionistas y en los que conste copia de sus respectivos contratos suscritos como tales por el TNCR, facturas, recibos, etc.: VICTOR MANUEL PALMA GUTIERREZ</p> <p>2.- Constancia de sus departamentos en la que se indique expresamente que dicha persona como comisionista NO es FUNCIONARIO</p>	<p><b>11-05-2017</b></p> <p><b>05-04-2018</b></p> <p><b>03-05-2018</b></p>	<p><b>CUANTIA</b></p> <p>No estimada</p>	<p>En trámite judicial</p> <p>Trasladado el exp. al Tribunal Contencioso Adm.</p>

			<p>PÚBLICO, sino que han sido contratados como comisionistas.-</p> <p>3.- Cualesquiera otra información relevante relacionada con dichos comisionistas que sea de utilidad para este proceso judicial que de ahora en adelante se conocerá y resolverá en la sede de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y civil de hacienda.</p> <p>Con base en la misma se preparó y presentó en tiempo y forma el escrito judicial al Tribunal Contencioso defendiendo los intereses del TNCR.</p> <p>Notificada la resolución del diez horas con cuarenta y uno minutos del tres de Mayo del 2018 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.</p> <p><i>"Visto el memorial presentado por el Estado fechado 27 de abril del 2018, donde procede aportar el expediente administrativo, se le confiera audiencia a la parte actora por el plazo de <b>OCHO DÍAS HÁBILES</b> para lo que considere oportuno. Habiendo cumplido dicha etapa del proceso, se resuelve: se convoca a las partes a <b>AUDIENCIA PRELIMINAR</b> oral y pública, a las <b>OCHO HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO</b>, en la Sala que será designada por este Tribunal".</i></p>			
15-000234-1178-LA	<p>Juzgado de Trabajo Sección II SJ</p> <p>Tribunal Apelación de Trabajo SJ Sección Cuarta</p> <p>Sala II Corte Suprema de Justicia</p>	<p><b>Actora:</b> Andreina Vanessa Porras Castro</p> <p><b>Demandados</b> TNCR Estado</p>	<p>Para cumplir con el Tribunal de Apelación de Trabajo Sección Cuarta del II Circuito Judicial de San José, según resolución de 10:02 horas 11 agosto 2017, compareció ante la Sala Segunda Corte Suprema de Justicia en resguardo de los derechos e intereses del TNCR con ocasión del Recurso de Casación interpuesto por la parte actora Andreina Vanessa Porras Castro contra la sentencia de segunda instancia del Tribunal de Trabajo Sección Cuarta No. 287-2011 de las 08:15 horas del 15 junio 2017, en los siguientes términos:</p> <p>Se solicitó a la Sala Segunda que rechace el recurso de casación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada por dicho Tribunal de Trabajo sentencia de segunda instancia No. 287-2017 que confirmó en todos sus extremos la sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo Sección Segunda según sentencia No. 567-2016 de las 16:30 horas del 11 marzo 2016; para que</p>	<p><b>11-08-2017</b></p> <p><b>23-05-2018</b></p> <p><b>06-06-2018</b></p>	<p><b>CUANTIA</b></p> <p>No estimada</p>	<p>En trámite judicial</p> <p>Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia Voto de 23 mayo 2018 que confirma rechazo de la demanda contra el TNCR por ser relación contractual.-</p>

			<p>en su lugar se confirme en todos sus extremos lo resuelto por dichas instancias por cuanto se encuentran totalmente ajustadas al mérito de los autos, a la prueba escrita aportada y evacuada en la respectiva audiencia oral ante la señora Jueza en su momento y lo analizado por el Tribunal de Trabajo en su revisión de segunda instancia, siendo consecuentes, armónicas y congruentes ambas resoluciones de primera y segunda instancia con los razonamientos jurídicos normativos y argumentos jurídicos que fueran expuestos, desarrollados por la Procuraduría General de la República y TNCR</p> <p>Un caso más en el que se logró defender los intereses del TNCR y ganar en primer y segunda instancia la tesis institucional, compartida con la PGR.</p> <p>Este caso a su vez debe servir de parámetro y ejemplo a lo interno del TNCR, con el objetivo de tener clara la importancia de contar con los expedientes administrativos de cada caso, debidamente identificados, ordenados cronológicamente, completos y de acuerdo con el tipo de relación de q se trata (proveeduría, recursos humanos, comisionistas, etc.), para así poder utilizarlo, remitirlo al juzgado o Tribunal, y con base en el mismo lograr una eficiente defensa de la institución.</p> <p>Se notifica resolución de la Sala II de la CSJ resolución de las nueve horas con cuarenta y minutos del veintitrés de Mayo del 2018 del SALA SEGUNDA, por medio de la cual rechaza el recurso de Casación de la actora y confirma las sentencias recurridas dictadas a favor del TNCR que no hubo relación laboral sino una contratación administrativa.</p> <p>Finalmente resolvió la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en ratificar y confirmar lo que está Asesoría Jurídica Externa sostuvo en la defensa de los intereses institucionales del TNCR, de que en el presente caso NO hubo una relación laboral sino una contratación administrativa, propia y necesaria de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, para cumplir con los principios que rigen los servicios públicos que brida el TNCR, en el sentido de que se dieran de forma continua, eficiente, ágil y sin interrupción.</p>	
--	--	--	---	--

			Se compartió esta resolución a los demás compañeros y CD del TNCR, dado que les será de suma utilidad en su accionar diario y para que lo tengan presente ante futuros casos similares, en la línea que hemos insistido como asesoría jurídica, de que ello es posible dentro de los criterios, parámetros y condiciones que ahora se confirman y detallan en esta sentencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.			
07-003029-0166-LA	Sala Primera Corte Suprema Justicia	<b>Actora</b> Ana Saravia Vivas  <b>Demandado</b> TNCR	Sentencia de segunda instancia No. 213 del Tribunal de Trabajo Sección Segunda del Segundo Circuito Judicial de San José de las 9:25 horas del 29 de mayo 2014.  Gestión de Pago en coordinación con la PGR y el TNCR ha procedido conforme a derecho en lo solicitado y sentenciado	<b>29-05-2014</b>	<b>CUANTÍA</b>  Cancelados PGR	En trámite judicial
13-002534-1178-LA-O	Juzgado Trabajo II San José	<b>Actores:</b> todos los empleados del TNCR bajo extra-jornales.-  <b>Demandado:</b> Estado-TNCR	Sentencia Juzgado Trabajo No. 346-2016 de las 11:30 horas del 17 febrero 2016 del Juzgado Trabajo San José, en la que se reiteró la procedencia del reclamo por los precedentes de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en casos similares según resolución No. 2012-0727 de las 16:26 horas del 24 agosto 2012 y No. 2015-1135 de las 10:20 horas del 09 octubre 2015.  En este momento, únicamente para el caso de los jornales (anualidades) se puede plantear una estimación de aprox. 150 millones (con base en cálculo de anualidades, salario escolar, aguinaldo, cargas sociales y costas procesales, quedando pendiente la estimación de intereses hasta que nos remitan la ejecución de sentencia).  Sin embargo para ello se debe esperar la ejecución de sentencia que a la fecha NO se ha presentado dado las diferentes instancias que están en trámite por lo que se proyecta que dentro de un año y medio se podrá tener una estimación oficial del Despacho Judicial.	<b>17-02-2016</b>	<b>CUANTÍA</b>  150 millones	En trámite judicial
1236-00650-2012-I  14 -005524-1027-CA	C.C.S.S.  Tribunal Contencioso Administrativo	<b>Gestiona:</b> C.C.S.S. y 15 fiscales independientes.-  <b>Contra</b> TNCR	Se tiene por agotada la vía administrativa mediante resolución Gerencia Financiera CCSS de 14 marzo 2014 por medio de la cual se rechaza la apelación del TN.  TN planteó medida cautelar "Ante Causam" a Tribunal Contencioso Administrativo Exp 14-005524-1027-CA que se rechazó		<b>CUANTÍA</b>  107.225.071 colones	Archivado.-

			Asesoría Externa interviene y se solicitó Presidencia Ejecutiva CCSS medida cautelar de suspensión mientras finalizan juicio. Se llega al acuerdo que el TNCR pague adeudo de la CCSS bajo protesta y la espera de resultado de las demás excepciones de incompetencia.-			
12-00246-1027-CA	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda	<b>Actores:</b> Irene Arce Umaña, Mayra E. Gayle ; y otros  <b>Demandado:</b> TNCR-Estado, Conectividad Laboral AG SA	Se impugnó acciones derivadas del contrato out sourcing que la empresa Conectividad Laboral SA tenía con el TNCR  El Tribunal sentenció a favor del TNCR y Estado y se confirmó que las actuaciones estaban ajustadas a derecho.		<b>CUANTÍA</b>  No estimado	En trámite.-
11-000230-1178-LA	Juzgado Trabajo II San José	<b>Actor:</b> José Astorga Rojas  <b>Demandado:</b> Estado-TNCR	Pago de diferencias por concepto de recargo de guía turístico.	<b>12-05-2011</b>	<b>CUANTÍA</b>  No estimado	En trámite.-
17-000635-0166-LA-1	Juzgado Trabajo II San José Sección Primera	<b>Actor:</b> Franklin Ramírez Binns  <b>Demandado:</b> TNCR	Se contestó negativamente la demanda reiterando que este caso de comisionista no es relación laboral y por ende se planteó a su vez excepción de incompetencia por la materia que deberá resolver la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia finalmente, sosteniéndose que la jurisdicción competente es la contenciosa administrativa y no la laboral.	<b>14-07-2017</b>	<b>CUANTÍA</b>  No estimado	En trámite.-
11-003100-1178-LA-4	Juzgado Trabajo II San José	<b>Actores:</b> Olga Duarte Briones, Mauricio Lizama Oliger Yessenia Navarro Montero  <b>Demandado:</b> TNCR	Se cumple con la información requerida por el Juzgado en resolución de 21 junio 2017, en la que se indicó <i>"En virtud de que se está gestionando la ejecución de sentencia del presente asunto. Es necesario contar con la siguiente información para los cálculos correspondientes: por tal motivo se envía atento mandamiento al Departamento de Recursos Humanos del Teatro Nacional a fin de aportar la siguiente información: <b><u>El salario de Profesional 1-B de acuerdo al estatuto de Servicio Civil, con los pluses correspondientes a esa categoría, del período 01 de octubre de 2008 hasta el 11 de noviembre de 2011. Lo anterior ya que en los autos no se cuenta con la información, dicha parte tendrá el plazo de 5 días para tal efecto</u></b>".</i>  En ese sentido y con el fin de dar debido cumplimiento a lo solicitado por el Despacho Judicial, adjuntamos el Oficio No. TN-GRH-041-2017 de fecha 26 de junio 2017, con lo solicitado y además, documentación relacionada en los años correspondientes.  Contestación del TNCR a la liquidación de sentencia y documentos adjuntos presentados	<b>21-06-2017</b>  <b>20-04-2018</b>	<b>CUANTÍA</b>  No estimado	En trámite.-

			<p>por la parte actora <b>MAURICIO ALBERTO LIZAMA OLIGER</b>, dentro del expediente judicial No. 11-003100-1178-LA-4, JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. En esta contestación la representación del TNCR presentó ante el Tribunal lo siguiente:</p> <p>Que es necesario informar y deberá así tenerse por acreditado ante el Despacho Judicial, que el TNCR, de forma previsoramente y con la antelación suficiente que este tipo de trámites requieren, tomó todas las acciones administrativas correspondientes con el fin de que a lo interno de la institución se dispusiera lo necesario para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de Primera instancia del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Expediente N°11-003100-1178-LA-4, por un monto total de ¢787.811.22 (Setecientos ochenta y siete mil ochocientos once con 22/100).</p> <p>Se transcribió el Oficio No. TN-AF-285-2015 de 19 de mayo del 2015, suscrito por el Coordinador del Departamento de Administración David Morales Lezcano</p> <p>De ahí que siendo como en efecto se ha advertido, que la base de cálculo utilizada por el actor adolece de las omisiones, inconsistencias y defectos antes apuntados, los cuales deberán ser advertidos por el Despacho Judicial a la parte actora para que sean debidamente corregidos, subsanados y ampliados, igualmente y como consecuencia directa, desde ahora advertimos que los mismos <b>DEBERÁN SER TAMBIÉN RECHAZADOS</b> los montos que por intereses se están liquidando, dado que dicha base de cálculo <b>NO ES LA CORRECTA</b> y debe ser aclarada y ampliada su demostración en los términos que hemos descrito.</p> <p>En todo caso y para los efectos de la liquidación que nos ocupa, en la forma en que ha sido detallada y siendo la misma omisa totalmente en la aportación de la prueba idónea, que acredite y demuestre la procedencia y aplicación particular al actor de los pluses que incluye en su liquidación, es nuestra obligación indicar que mientras ello no se cumpla, deberá ser <b>RECHAZADA EN SU TOTALIDAD.</b></p>	
--	--	--	--	--



			<p>Este expediente fue iniciado en el año 2011, durante la administración de la señora Directora General Adriana Collado Chaves, quien dio respuesta a la demanda por el TNCR en ese entonces (se aclara con ello que esta asesoría jurídica externa no intervino en esta fase inicial dado que nuestra intervención en algunos de los procesos lo fue a partir de agosto del 2014).</p> <p>En sentencia de primera instancia <b>No. 1675-2014, de las ocho horas del veinticuatro de julio de dos mil catorce</b>, se declaró con lugar la demanda en contra del TNCR, con reconocimiento de intereses y costas -25%- sobre la condenatoria, siendo también condenado solidario el Estado</p> <p>Dicho fallo fue apelado por los demandados y mediante sentencia de segunda instancia <b>número 491 de las 9:10 horas del 23 de octubre de 2015</b>, se confirma el fallo anterior y solo declara con lugar la apelación en cuando incluyó al Estado como solidario en la condenatoria, siendo que en todo lo demás mantuvo el fallo contra el TNCR de julio 2014.</p> <p>Elevado el expediente a la Sala de Casación se dicta el <b>VOTO DE LA SALA SEGUNDA 2016-000395 de las nueve horas cuarenta minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciséis</b> confirmando los fallos anteriores.</p> <p>Realizada la liquidación presentada por la actora, el TNCR realizó a su vez la revisión de los cálculos correspondientes presentados y finalmente en esta última resolución la Juez dicta el fallo de los montos que son en deberle a la actora, que evidentemente son menores a los reclamados originalmente (...)"</p> <p>Liquidación Sentencia No. 555-2018 de las 15:47 horas del 20 abril 2018 Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial San José, expediente No. 11-003100-1178-LA-4 de Mauricio Alberto Lizama Oligier contra el Estado y el Teatro Nacional de Costa Rica.</p> <p>Se advierte además que según información obtenida por el Coordinador Administrativo-Financiero del TNCR José Bernal Cordero Carvajal, a la fecha no se ha gestionado por el particular y ante esta institución, ningún trámite</p>	
--	--	--	---	--

			<p>relativo a solicitud de pago en relación con dicha liquidación.</p> <p>Igualmente es importante informar lo que se detalló en su momento al recibir dicha notificación de la citada liquidación, en el sentido de que en este caso, precisamente los montos que ahora se liquidan fueron detallados y aprobados desde las sentencias firmes de primera y segunda instancias, resolviéndose y dándose como Hechos Probados los siguientes para los efectos de la presente liquidación incluyendo lo propio del cálculo de intereses, para lo cual se aplica el sistema automatizado del propio Despacho Judicial que es el oficial y vigente en estos casos.</p>	
<b>Informe de Inspección 1236-02163-2017-I</b>	Inspección de Leyes y Reglamentos CCSS	<b>Sonia Suárez Gómez</b>  <b>Demandado:</b> TNCR	<p>Traslado de cargos del estudio No. <b>No. S-1236-4534-2016 de 15 diciembre 2016</b></p> <p><b>Se presentan recursos de revocatoria ante Área Servicios Financieros CCSS y apelación ante Gerencia Financiera CCSS por errores graves que implican nulidad de lo actuado en este caso dado que se refiere a otro caso totalmente diferente.-</b></p>	<p><b>13-02-18</b></p> <p><b>Inestimable en trámite</b></p>
<b>17-002961-1178-LA-5</b>	Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial SJ	<b>Sonia Suárez Gómez</b>  <b>Demandado:</b> TNCR	<p>Contestación de demanda laboral.</p> <p>Resolución de las siete horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de Abril del 2018 del JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA</p> <p>El Despacho Judicial tiene por contestada la demanda de nuestra parte, ofrecida la prueba y sobre la excepción de incompetencia por la materia que interpusimos, le está dando audiencia a la actora Sonia Suarez de previo, para que se refiera a dicha excepción por incompetencia, ya que sostenemos que por haber sido su relación con el TNCR, mediante contratación administrativa y no mediar ninguna relación laboral, así como se ha resuelto en otros casos similares del TNCR por parte de la Sala Primera Corte Suprema de Justicia, se deberá trasladar este proceso que nació en sede laboral, a la jurisdicción correcta que es la contenciosa administrativa y civil de hacienda, tal y como lo hemos logrado conseguir en los últimos casos.-</p> <p>Resultados positivos</p>	<p><b>23-01-2018</b></p> <p><b>04-04-2018</b></p> <p><b>Inestimable en trámite</b></p>

16-001439-0166-LA-7	Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial SJ	<b>Francela Anchía Umaña</b>  <b>Demandado: TNCR</b>	Contestación de demanda laboral.-  <b>Habiendo sido notificado de la resolución del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José de las 13:47 horas del 15 de marzo 2018, mediante la cual dispuso rechazar la excepción de incompetencia interpuesta por esta representación, planteamos desde ya formal Inconformidad y Consulta de Competencia por razón de la materia para ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que en definitiva conozca y resuelva la jurisdicción que es competente para seguir conociendo del presente caso.</b>  A su vez por economía procesal, que igualmente de la manera más respetuosa posible solicitamos al Juzgado Laboral que SUSPENDA la audiencia programada para el día 25 de abril próximo a las 8 horas, hasta tanto se tramite y resuelva en definitiva dicha gestión ante la Sala, que será la que resuelva en última instancia la jurisdicción competente en el presente caso.  Consideramos que resultaría un contrasentido celebrar dicha audiencia en los términos expuestos por el Juzgado, manteniéndose la duda razonable de si debe ser conocido este asunto por la jurisdicción laboral o por la jurisdicción contencioso administrativa; sea, que se cumpla con todo el ritual procesal judicial en sede laboral para luego, al final del mismo, indicar eventualmente que no correspondía a esta jurisdicción analizarlo; obligando con ello a trasladarlo a la jurisdicción que consideramos es la correcta y válida como lo es la jurisdicción contencioso administrativa, situación ésta que es ahora resorte resolverlo a la Sala.  Para esto precisamente que se debió elevar el asunto a la Sala de la Corte Suprema de Justicia para que sea ésta la que resuelva lo propio en cuanto a la jurisdicción competente y así lo solicitamos de manera expresa.  Hemos sido notificados vía correo electrónico el día 22 de abril del 2018 a las 07 horas 21 minutos, de la resolución del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José de las 13:19 horas del 19 de abril 2018, mediante la cual se indica lo siguiente en lo que nos interesa:  <i>"Habiéndose presentado en tiempo, y de conformidad con el artículo 439 del Código de</i>	<b>06-11-2017</b>  <b>15-03-2018</b>  <b>22-04-2018 (eleva inconformidad a Sala Primera y suspende audiencia juicio oral)</b>  <b>25-04-2018 (audiencia suspendida)</b>  <b>Inestimable en trámite</b>
---------------------	--	--	--	--

			<i>Trabajo, vista la consulta de competencia de fecha 17/04/2018, la cual se entiende como recurso de apelación contra la resolución de las trece horas y cuarenta y siete minutos del quince de marzo del año dos mil dieciocho, se admite la misma en efecto suspensivo y se emplaza ante la SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para que resuelva lo que en derecho corresponde.- Se les previene a las partes apersonarse ante esa Sala dentro de las VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES de notificada esta resolución, a fin de hacer valer sus derechos.(...)"</i>	
<b>Acta de Inspección y Prevención aguinaldo comisionistas</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<b>No identificados</b>	Se informa al MTSS sobre pago de aguinaldos a los funcionarios y no procedencia de aguinaldo a los comisionistas por NO ser funcionarios	<b>21-12-17</b> <b>Inestimable en trámite</b>
<b>Acta de Revisión de la DNI MTSS de fecha 30 agosto 2017 y 08 de agosto 2017</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<b>Denunciantes:</b> Rodrigo Morales García, Maikol Pérez Osejo, Manuel Solís Sánchez e Isaac Olivas Ruiz, inspectores  <b>Traslado al TNCR</b>	Se informa al MTSS sobre pago de aguinaldos a los funcionarios y no procedencia de aguinaldo a los comisionistas por NO ser funcionarios	<b>01-09-17</b> <b>Inestimable en trámite</b>
<b>18-003915-0007-CO</b>	Sala Constitucional por Recurso de Amparo	<b>Amparado:</b> Manuel E. Vega Gómez  <b>Recurrido:</b> TNCR	Solicitud de Información a la Dirección General del TNCR  Res. N° 2018006170 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho.  Se declara sin lugar el Recurso de Amparo y la Sala Constitucional desarrollo que este caso se trata de un uso abusivo del ejercicio al derecho de información. Positivo a favor del TNCR.	<b>Inestimable</b>  Se presenta informe sobre solicitud del amparado ante la Sala Constitucional  <b>20-04-2018</b>
<b>Recurso Apelación sede Administrativa TNCR</b>	Consejo Directivo TNCR	Apelante Roxana Cordero Arce	Recurso de Apelación por cese de nombramiento  Consejo Directivo acoge la recomendación y rechaza la gestión administrativa.	<b>Inestimable</b> Elaboración de contestación del recurso
<b>18-002479-1027-CA</b>	Tribunal Procesal Cont. Adm. Anexo A	<b>Actora:</b> Roxana Cordero Arce  <b>Demandado:</b> TNCR	Medida Cautelar ante Causam  Contestación de la Medida Cautelar de Roxana Cordero contra TNCR  De forma resumida para los efectos de este Informe, se indicó de parte de esta Asesoría Jurídica Externa lo siguiente:	<b>Inestimable</b>  Elaboración y presentación en tiempo y forma de la contestación de la medida cautelar.-  <b>08-06-2018 Se incorpora como parte a la Litis a Rebeca Quesada</b>

			<p>La parte promovente describe una serie de Hechos que titula como los que sustentan la presente solicitud de medida cautelar ante causam, numerados del 1° al 12.</p> <p>Revisados que han sido cada uno de los referidos hechos y sin perjuicio del detalle que haremos de los mismos, se evidencia que NINGUNO de los hechos acreditan elementos esenciales referidos específica y puntualmente al tema que ahora nos ocupa de esta Medida Cautelar ante Causam, sino que por el contrario, son hechos propios para lo que sería un escrito de demanda ordinaria en la que se alegarían, junto con los respectivos argumentos de fondo jurídicos, la serie de consideraciones que pudiera pretender la promovente, pero como escrito de DEMANDA y <u>NO para esta medida cautelar ante causam.</u></p> <p>a) NO SE APORTA PRUEBA IDONEA – NINGUNA- NI FEHACIENTE QUE DEMUESTRE LOS PRESUPUESTOS QUE LA LEY EXIGE PARA LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTE CAUSAM</p> <p>b) NO SE AFECTA EL INTERÉS PARTICULAR DE LA PROMOVENTE POR EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO DESDE SU CESE DE NOMBRAMIENTO INTERINO.-</p> <p>c) SI SE LLEGARA A CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR MÁS BIEN SI SE AFECTARÍA EL INTERÉS PÚBLICO, EL INTERÉS PARTICULAR DE LA PERSONA QUE SI ESTÁ NOMBRADA ACTUALMENTE EN EL PUESTO Y SI SE AFECTARÍA CON ELLO LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN SU CONTROL INTERNO</p> <p>Es claro del escrito que presenta la promovente Roxana Cordero Arce como solicitud de la medida cautelar, así como de lo expuesto por el Teatro Nacional de Costa Rica en relación con la contestación de los hechos que realizamos anteriormente, que NO se ha cumplido a cabalidad con los elementos legales mínimos necesarios que exige el ordenamiento jurídico para sea admitida una medida cautelar como la pretendida.</p> <p>Se notifica resolución de las nueve horas y cuarenta y dos minutos del ocho de junio de dos mil dieciocho del Tribunal Cont . Adm. mediante</p>	<p><b>15-06-2018 Rebeca Quesada contesta audiencia solicitando el rechazo de la medida cautelar de Roxana Cordero.-</b></p>
--	--	--	---	---

			la cual se confiere audiencia a la funcionaria nombrada en propiedad Rebeca Quesada.-	
18-003984-1027-CA-6	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Área de Ejecución.-	<p><b>Actores:</b> Manuel Jiménez Solano, Luis Alberto Rivera López, Víctor Julio Salguero Ceballos</p> <p>Demandado: TNCR</p>	<p>Se presenta escrito el 29 de junio 2018 en tiempo y forma y desde ahora solicitamos, de la manera más respetuosa, que dicha solicitud de Ejecución Judicial de Acto Administrativo firme y favorable interpuesta por los promoventes Manuel Jiménez Solano, Luis Alberto Rivera López y Víctor Julio Salguero Ceballos, sea rechazada en su totalidad por improcedente, con fundamento en los siguientes razonamientos y contestación de los hechos que se presentaron ante el Tribunal en tiempo y forma.</p> <p>Como se mencionó al inicio de este escrito, en varias ocasiones y ante varias instancias jurisdiccionales y administrativas, a saber en las jurisdicciones laboral y luego, con los fallos firmes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia que se dirá ahora en la jurisdicción correcta contencioso administrativo, así como por ejemplo ante la CCSS y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los señores comisionistas promoventes que ahora se dirigen a este Tribunal Contencioso, han insistido que se tomen algunas medidas relacionadas con su accionar como comisionistas que en sede administrativa se ha detectado que adolecen de inconsistencias, vicios y dudas sobre su validez, exactitud y procedencia.</p> <p>O incluso estos mismos comisionistas han llegado a solicitar también que se dejen sin efecto una serie de acciones administrativas a lo interno del Teatro Nacional de Costa Rica, alegando la equivocada tesis de que son funcionarios públicos sometidos a una relación laboral, cuando en realidad son "comisionistas" regidos por el contrato de comisión del Código de Comercio y bajo el régimen de contratación administrativa.</p> <p>Es y ha sido hasta el momento nuestro criterio, desde el punto de vista del ordenamiento jurídico administrativo aplicable, que las objeciones expuestas por lo comisionistas ahora promoventes, no tienen asidero jurídico ni administrativo, y así se lo hemos expuesto, detallado y reiterado por escrito a los solicitantes, e incluso al mismo Encargado de la Fiscalía de Espectáculos Públicos, por cuanto dichas acciones de referencia son de acatamiento inmediato desde el momento que fueron emitidas, por encontrarse las mismas ajustadas</p>	<b>29-06-2018 Se contesta audiencia solicitando el rechazo de la ejecución de acto adm del CD del TNCR.-</b>

			<p>y conforme en un todo con nuestro ordenamiento jurídico y, adicionalmente, por las siguientes razones puntuales:</p> <p>Por ejemplo, las restricciones de acceso, necesaria identificación en la recepción, etc. devienen de indicaciones e instrucciones administrativas relacionadas con regulaciones internas, las que son propias dictar a lo interno del Teatro Nacional, para sus actividades institucionales expresamente autorizadas y previstas por el ordenamiento jurídico en materia del impuesto de espectáculos públicos.</p> <p>Adicionalmente se hace notar que el cumplimiento de dichas medidas, en modo alguno afecta los intereses de los involucrados ahora promoventes, ya que dentro de las competencias del Teatro Nacional están las de disponer la mejor forma de ejecutar la fiscalización del Impuesto de Espectáculos Públicos.</p>	
--	--	--	---	--

### 18- Propiedades de Inversión

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión:

Marque con X:

APLICA

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

No. Propiedad	Ubicación	Monto	No. Contrato	Destino

**Revelación:**

### 18- Activos Intangibles

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles:

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

No. inscripción	Tipo	Ubicación	Observacion	Vida útil

**Revelación: Actualmente no existe un inventario real de loa activos intangibles, a finales del 2018 la unidad de contabilidad comenzó a llevar un auxiliar de los activos intangibles, sin embargo los activos intangibles se han amortizado con el saldo acumulado de periodos anteriores según auxiliar que está pendiente por depurar. Los nuevos activos intangibles se amortizan según la vida útil del mismo consultado al encargado de TI.**



### 19- Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Revaluaciones:

Fecha	Categoría	Monto del Resultado	Mes de registro	Profesional Especializado

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones

Depreciación:

Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Mes de ajuste Depreciación	Observaciones

**Revelación: El gasto por depreciación y agotamiento de los bienes duraderos, son realizados según lo indicado las Directrices CN-0001-2005, CN-001-2010 y lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta. El 29 de agosto 2018 se comenzó con la Empresa Correduría y Valoración de Bienes, el avalúo de activos coordinado con la Proveduría Institucional.**

**20- Eventos conocidos por la opinión pública:**

Son eventos que afectaron a la entidad y que salieron o saldrán a la luz pública y requieren de una revelación. El juicio del responsable contable determinara la revelación, recordando que el enfoque de las NICSP es la rendición de cuentas.

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

**Revelación: El 21 de diciembre 2018 se presenta ante el Ministerio Público denuncia por irregularidades de fondos Públicos.**

**21- Políticas Contables**

La Entidad debe cumplir con lo establecido con las Políticas Generales Contables, sustentadas en NICSP, Enero 2018; según lo dispuesto por Contabilidad Nacional.

El responsable contable de la entidad ha analizado y cumple con las Políticas Contables NICSP.

Marque con X:

APLICA

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Revelación: Se ha analizado las políticas contables NICSP no obstante aún falta muchísimo por cumplir debido que desde el periodo 2017 el Teatro Nacional ha vivido cambio de personal constante , además falta concientizar al máximo Jerarca del Teatro Nacional la importancia de este proyecto.

**22- Aspectos Particulares**

1. Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables

Marque con X

Plan General de Contabilidad Nacional.	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	-------------------------------------	----	--------------------------	----

La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de Enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP.	x	
<b>Manual de Procedimientos Contables</b>	SI	NO
La entidad cuenta con un Manual de procedimientos Contables para todas sus operaciones financieras		x

**Revelación:** El manual de procedimientos que se utiliza es el de Contabilidad Nacional.

2. Cambios en la Información Contable

Marque con X

<b>Efectos y cambios significativos en la información contable</b>	SI	NO
Se dieron cambios con la aplicación de métodos o Manual de Procedimientos Contables		x
Se dieron reclasificaciones, depuración de cifras y conciliaciones	x	
Se dieron ajustes de ejercicios anteriores, producto de valores establecidos mediante inventarios físicos o reales de los bienes, derechos, y obligaciones.		x

**Revelación: Se logró conciliar la cuenta de Garantías del Impuesto de Espectáculos Públicos, la reserva de aguinaldo, provisión de salario escolar y retenciones a proveedores, cargas sociales obreras patronales.**

3. Eventos que incidieron en la información contable

Sistemas de Información	Marque con X	
	SI	NO
La entidad cuenta con un Sistema de Información para Contabilidad	x	
La entidad cuenta con un Sistema de Información por Módulos	x	
La entidad realiza sus Estados Financieros con Excel		x
La entidad utiliza todas las Plataformas que ha dispuesto la Contabilidad Nacional para subir información.	x	

Limitaciones y debilidades de tipo operativo, informático o administrativo que tienen impacto contable			
Existieron eventos que incidieron en el desarrollo del proceso contable o Sistemas Informáticos.			
SI	x	NO	

**Revelación: Aún falta por implementar el módulo de activos fijos, afinar el módulo de planillas, también falta el módulo de cuentas por cobrar. Debido que es un proyecto del Ministerio de Cultura y estamos sujetos a los avances de ellos.**

4. Valuación

VALUACIONES	SI	NO
A- Se realizó la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional	x	
B- Aplico un solo método de valuación de inventarios (PEPS )		x
C- Aplico un solo método de Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS )		x
D- Aplico un solo método de Depreciación o agotamiento ( LINEA RECTA )	x	

**Revelación: La conversión que se realiza es de dólares a colones, en pasivos, ingresos y compra de activos fijos.**

5. Estados Financieros

ESTADOS FINANCIEROS			
Los Estados Financieros cumplen los requerimientos de la NIC 1, y se emiten con formato establecido los siguientes Estados: (Política de emisión- Mensual, Trimestral, Semestral, Anual)			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión
Estado de Situación Financiera	x		
Estado de Rendimiento Financiero	X		
Estado de Cambio de Patrimonio	X		
Estado de Flujo de Efectivo	X		
Estado de Notas Contables	X		

6. Balanza de Comprobación Ajustada

BALANZA DE COMPROBACIÓN AJUSTADA			
La Entidad emite una Balanza de Comprobación Ajustada (Balanza después de cierre, incluyendo los asientos de ajustes pertinentes)			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión

Después de cada cierre anual la entidad emite una Balanza de Comprobación ajustada	x		
--	---	--	--

7. Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
El Estado de Situación Financiera cumple los requerimientos de la NIC 1, en cuanto a la clasificación			
Marque con X	SI	NO	Política de Emisión
Activos Corrientes	x		
Activos No Corrientes	x		
Activo Total	x		
Pasivo Corriente	x		
Pasivo No Corriente	x		
Pasivo Total	x		
Patrimonio	x		
Capital Inicial (Aporte del estado)		x	

8. Estados Financieros Auditados

ESTADO FINANCIEROS AUDITADOS			
La Entidad tiene como procedimiento auditar Estados Financieros			
Marque con X	SI	NO	NO APLICA
La Entidad audita Estados Financieros			
Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:			
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEFF ( Indique si o no)	
AÑO 1			
AÑO 2			
AÑO 3			
AÑO 4			
AÑO 5			

## NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

Norma / Política		Concepto	Referencia	
6	52		Norma	Política
		Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

*Indicación1:* Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula:  $(\text{Periodo actual} - \text{Periodo anterior} = \text{Diferencia})$ ,  $(\text{Diferencia} / \text{Periodo Actual} = \text{Variación Decimal} * 100) = \text{Variación Porcentual}$ .

*Indicación2:* La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.

## NOTAS CONTABLES A ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1. ACTIVO

1.1. ACTIVO CORRIENTE

NOTA 3		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Efectivo y Equivalentes	1.1.1	1.257,875.19	858.790.47	0.32

Detalle de Depósitos y Retiros en Instituciones Públicas  
Financieras Bancarias

		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
10-01-001-0317485-9	B.C.R.	29.430.46	8.262.96	2.56
100-01-000-046787-8	B.N.C.R.	92.313.91	289.916.60	-68
100-01-000-216305-3	B.N.C.R.	23.408.32	63.809.46	-63
100-01-000-221430-2	B.N.C.R.	2.356.88	1.752.51	34
100-02-000-622441-3	B.N.C.R.	16.77	16.70	0.07
100-02-000-617659-8	B.N.C.R.	1,507.10	14.377.19	-90

Detalle de Depósitos en Instituciones Bancarias Privadas

		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	

Detalle de Depósitos en Caja Única

		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
73900011248001016	Ministerio de Hacienda	1.033.649.38	371.343.24	178
73911192021323198	Ministerio de Hacienda	14.407.77	14.407.77	0
73900011248002010	Ministerio de Hacienda	51.966.45	68.838.54	-25
73911192021323206	Ministerio de Hacienda	618.45	615.50	0

Detalle de Equivalentes		SALDOS		%
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Caja Chica Teatro Nacional	Teatro Nacional	1.000.00	1000.00	
Caja Chica Sala Vargas Calvo	Teatro Nacional	200.00	200.00	
Caja Chica Producciones	Teatro Nacional	1.000.00	1000.00	

Revelación:

NOTA 4		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Inversiones a Corto Plazo	1.1.2			

Detalle de Inversiones a Corto Plazo		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	
1.1.2.01	Títulos y Valores a valor razonable a corto plazo			
1.1.2.02	Títulos y Valores a costo amortizado a corto plazo			
1.1.2.03	Instrumentos Derivados a Corto Plazo			
1.1.2.98	Otras Inversiones a Corto Plazo			
1.1.2.99	Provisiones para deterioro de inversiones a corto plazo			

Revelación:

NOTA 5		SALDOS		%
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Cuentas a cobrar a corto plazo	1.1.3	181.168.49	119.930.26	51



Detalle de las Cuentas a cobrar c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.3.01	Impuestos por Cobrar a Corto Plazo			
1.1.3.02	Contribuciones sociales a cobrar a C.P			
1.1.3.03	Ventas a cobrar a corto plazo			
1.1.3.05	Ingresos de la Propiedad a cobrar C.P			
1.1.3.04	Servicios y Derechos a cobrar C.P			
1.1.3.06	Transferencias a cobrar C.P	7.048.61		
1.1.3.07	Préstamos a corto plazo			
1.1.3.08	Documentos a cobrar a corto plazo	1.235.91	1.886.21	-53
1.1.3.09	Anticipos a C.P	102.21	578.67	-466
1.1.3.10	Deudores por avales ejecutados a corto plazo			
1.1.3.11	Planillas salariales	265.03		
1.1.3.12	Beneficios Sociales			
1.1.3.97	Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial	115.880.16	115.880.16	88.38
1.1.3.98	Otras cuentas por cobrar C.P	13.647.81	1.585.22	
1.1.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *			

Detalle de cuentas por cobrar c/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	1.585.22
11212	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	115.880.16
11210	Ministerio de Hacienda	7.148.60

Indicar el Método Utilizando

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

NOTA 6

SALDOS

NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inventarios	1.1.4	62.944.59	61.390.40	2

Detalle por tipo de Inventarios

Cuenta	Nombre	SALDOS		
		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.4.01	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	62.944.59	61.390.40	-2
1.1.4.02	Bienes para la venta			
1.1.4.03	Materias primas y bienes en producción			
1.1.4.04	Bienes a Transferir sin contraprestación – Donaciones			
1.1.4.99	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *			

Método de Valuación de Inventario

Marque con X

Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS)	
--	--

Sistema de Inventarios

Marque con X

Periódico	x
Permanente	

Método de Estimación del Deterioro	Fecha
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	
No. OFICIO/DECLARACIONES EN DETERIORO	

Autorización Uso de otro Método de Inventarios		
Oficio de Autorización de Contabilidad Nacional	No. Oficio	Fecha

Revelación:

NOTA 7		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros activos a corto plazo	1.1.9	32.294.61	591.50	98

Detalle de Otros activos a corto plazo

Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.9.01	Gastos a devengar a corto plazo	32.294.61	591.50	98
1.1.9.02	Cuentas transitorias			
1.1.9.99	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable			

Revelación: **Esta cuenta representa al 31 diciembre 2018 póliza de vehículo y póliza responsabilidad Civil al INS la cual se cancela cada seis meses. Adicionalmente el 10 de abril 2018 el Instituto Nacional de seguros mediante el acuerdo No.347-CD-2018 y convenio de donación firmado el 10 de abril 2018 correspondiente a la donación de póliza de incendio todo Riesgo para amparar las instalaciones, mobiliario, y obras del Teatro por un valor de \$183.648.00 del 10 de abril 2018 al 10 de abril 2019 (12 meses) Se procedió a registrar crédito a la donación con debito Seguros por diferir póliza de Incendio. .**

1 ACTIVO

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA 8		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones a largo plazo	1.2.2			

Detalle de las Inversiones a largo plazo

Cuenta	Nombre	SALDOS		
		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.2.01	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo			
1.2.2.02	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo			
1.2.2.03	Instrumentos Derivados a largo plazo			
1.2.2.98	Otras inversiones a largo plazo			
1.2.2.99	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *			

Revelación:

NOTA 9		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cuentas a cobrar a largo plazo	1.2.3			

Detalle de las Cuentas a cobrar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.3.03	Ventas a cobrar a largo plazo			
1.2.3.07	Préstamos a largo plazo			
1.2.3.08	Documentos a cobrar a largo plazo			
1.2.3.09	Anticipos a largo plazo			
1.2.3.10	Deudores por avales ejecutados a largo plazo			
1.2.3.98	Otras cuentas a cobrar a largo plazo			
1.2.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *			

Indicar el Método Utilizado:

Método de estimación por incobrable	
Técnica de valoración	
Indicar los supuestos aplicados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:	

Detalle de cuentas por cobrar l/p con otras entidades públicas:

CODIGO INTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

Revelación:

NOTA 10		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Bienes no Concesionados	1.2.5	387.536.745.79	387.536.745.79	

Propiedad, Planta y Equipo Explotados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.01	Propiedad Planta y Equipo Explotados	386.893.860.11	387.193.383.38	0.001

#### 1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

ACTIVO	PLACA / IDENTIFICACION	CONVENIO	PLAZO	VALOR EN LIBROS	NOMBRE BENEFICIARIO

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
1	101		Medición y reconocimiento posterior al inicio	NICSP N° 17, Párrafo 42.	
1	101	1	Criterio general		
1	101	2	Criterio alternativo		

#### 2. Proceso de Revaluación

Método de Costo


Propiedades de Inversión		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.02	Propiedades de Inversión			

**BASE CONTABLE**

Marque con X, sí cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

Activos Biológicos no Concesionados		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.03	Activos Biológicos no Concesionados			

Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.04	Bienes de Infraestructura de beneficio público en servicio			

Bienes Históricos y Culturales		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.05	Bienes Históricos y Culturales			

Recursos Naturales en explotación		SALDOS		%
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.06	Recursos Naturales en explotación			

Recursos Naturales en conservación

SALDOS	
--------	--

Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.07	Recursos Naturales en conservación			

Bienes Intangibles no concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.08	Bienes Intangibles no concesionados	107.666.19	95.315.70	11

Bienes no Concesionados en proceso de producción		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.5.99	Bienes no Concesionados en proceso de producción	248.230.04	248.230.04	

**Revelación: Para el periodo 2017 la Institución comenzó con los diseños preliminares de la Mecánica Teatral Automatizada con la Empresa Schuler Shook. Asimismo, se Contrato al Instituto Costarricense de Electricidad para informe del contrato Interadministrativo para el Programa integral de Seguridad y Conservación Monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica.**

NOTA 11		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Bienes Concesionados	1.2.6			

Propiedad, planta y equipo Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.01	Propiedad, planta y equipo Concesionados			

Activos Biológicos Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.03	Activos Biológicos Concesionados			

Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%

1.2.6.04	Bienes de Infraestructura de Beneficio Público en servicio concesionados			
----------	--	--	--	--

Recursos Naturales Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.06	Recursos Naturales Concesionados			

Bienes Intangibles Concesionados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.08	Bienes Intangibles Concesionados			

Bienes Concesionados en proceso de producción		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.6.99	Bienes Concesionados en proceso de producción			

Revelación:

NOTA 12		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones Patrimoniales- Método de Participación	1.2.7			

Revelación:

NOTA 13		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Activos a largo plazo	1.2.9			



Gastos a devengar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.01	Gastos a devengar a largo plazo			

Objetos de valor		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.03	Objetos de valor			

Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.2.9.99	Activos a largo plazo sujetos a Depuración Contable			

Revelación:

2 PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA 14		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deudas a corto plazo	2.1.1	234.902.85	105.576.18	55

Deudas comerciales a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.01	Deudas comerciales a corto plazo	134.682.80	5.023.93	96

Deudas sociales y fiscales a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.02	Deudas sociales y fiscales a corto plazo	100.041.12	99.897.88	0.14

Transferencias a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.03	Transferencias a pagar a corto plazo			

Documentos a pagar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.04	Documentos a pagar corto plazo			

Inversiones patrimoniales a pagar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.05	Inversiones patrimoniales a pagar corto plazo			

Deudas por avales ejecutados a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.06	Deudas por avales ejecutados a corto plazo			

Deudas por anticipos a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.07	Deudas por anticipos a corto plazo			

Deudas por planillas salariales		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.08	Deudas por planillas salariales			

Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.13	Deudas por créditos fiscales a favor de terceros c/p			

Otras deudas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.1.99	Otras deudas a corto plazo	178.93	654.37	266

Justificar	
------------	--

Revelación: Al 31 de diciembre 2018 devolución de intereses al Ministerio de Hacienda generados en las cuentas corrientes de Teatro Nacional.

Detalle de cuentas por pagar c/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

NOTA 15		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Endeudamiento Público a corto plazo	2.1.2			

Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a c/p			

Préstamos a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.02	Préstamos a pagar a corto plazo			

Deudas asumidas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.03	Deudas asumidas a corto plazo			

Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.04	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo			

Endeudamiento público a valor razonable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.2.05	Endeudamiento público a valor razonable			

Revelación:

NOTA 16		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Fondos de terceros y en Garantía	2.1.3	394.279.44	293.418.58	26

Fondos de terceros en Caja Única		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			

Recaudación por cuentas de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.02	Recaudación por cuentas de terceros			

Depósitos en garantía		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.03	Depósitos en garantía	96.071.63	84.018.04	13

Otros fondos de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.3.99	Otros fondos de terceros	298.207.85	209.400.53	30
Justificar				

Revelación: Al 31 diciembre 2018 el saldo de fondos a terceros y garantía corresponde a las obligaciones que el Teatro Nacional recibe por depósitos de garantías correspondiente: Proveedores por compras, alquileres, impuesto de Espectáculos Públicos.

NOTA 17		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	2.1.4			

Provisiones a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.4.01	Provisiones a corto plazo			

Reservas técnicas a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.4.02	Reservas técnicas a corto plazo			

Revelación:

NOTA 18		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Pasivos a corto plazo	2.1.9			

Ingresos a devengar corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.9.01	Ingresos a devengar corto plazo			

Instrumentos derivados a pagar a corto plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.9.02	Instrumentos derivados a pagar a corto plazo			

Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.1.9.99	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable			

## 2 PASIVO

### 2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA 19		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deudas a largo plazo	2.2.1			

Deudas comerciales a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.01	Deudas comerciales a largo plazo			

Deudas sociales y fiscales a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.02	Deudas sociales y fiscales a largo plazo			

Documentos a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.04	Documentos a pagar a largo plazo			

Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.05	Inversiones Patrimoniales a pagar largo plazo			

Deudas por avales ejecutados a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.06	Deudas por avales ejecutados a largo plazo			

Deudas por anticipos a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.07	Deudas por anticipos a largo plazo			

Otras Deudas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.1.99	Otras Deudas a largo plazo			

Revelación:

Detalle de cuentas por pagar l/p con otras entidades publicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

NOTA 20		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Endeudamiento Público a largo plazo	2.2.2			

Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.2.01	Títulos y valores de la Deuda Pública a pagar a largo plazo			

Préstamos a pagar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%

2.2.2.02	Préstamos a pagar a largo plazo			
----------	---------------------------------	--	--	--

Deudas asumidas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.2.03	Deudas asumidas a largo plazo			

Revelación:

NOTA 21		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Fondos de terceros y en garantía	2.2.3			

Fondos de terceros en Caja Única		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.3.01	Fondos de terceros en Caja Única			

Otros fondos de terceros		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.3.99	Otros fondos de terceros			

Revelación:

NOTA 22		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	2.2.4	71.083.63	71.083.63	

Provisiones a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.4.01	Provisiones a largo plazo	71.083.63	71.083.63	



**Corresponde a obligaciones que cuenta el Teatro Nacional de Costa Rica por litigios o Demandas laborales, certificado mediante oficio TN-AL-039-2015, por Asesoría Jurídica interna y externa del Teatro Nacional, según el siguiente cuadro:**

Reservas Técnicas a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.4.02	Reservas Técnicas a largo plazo			

Revelación:

NOTA 23		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros Pasivos a largo plazo	2.2.9			

Ingresos a devengar a largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.9.01	Ingresos a devengar a largo plazo			

Instrumentos derivados a pagar largo plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.9.02	Instrumentos derivados a pagar largo plazo			

Pasivos a largo plazo sujetos a Depuración Contable		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
2.2.9.99	Pasivos a largo plazo sujetos a Depuración Contable			

Revelación:

Capital Inicial		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.1.01	Capital Inicial	386.664.896.83	386.664.896.83	

Incorporaciones al Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.1.02	Incorporaciones al Capital			

Revelación:

NOTA 25		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	3.1.2			

Donaciones de Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.2.01	Donaciones de Capital			

Otras Transferencias de Capital		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.2.99	Otras Transferencias de Capital			
Justificar				

Revelación:

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
<b>TOTAL</b>					

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

NOTA 26		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reservas	3.1.3			

Revaluación de Bienes		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.3.01	Revaluación de Bienes			

Otras Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.3.99	Otras Reservas			
Justificar				

Revelación:

NOTA 27		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Variaciones no asignables a reservas	3.1.4			

Diferencias de conversión de moneda extranjera		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.01	Diferencias de conversión de moneda extranjera			

Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.02	Diferencias de Valor Razonable de activos financieros destinados a la venta			

Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.03	Diferencias de Valor Razonable de instrumentos financieros designados como cobertura			

Otras variaciones no asignables a reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.4.99	Otras variaciones no asignables a reservas			
Justificar				

Revelación:

NOTA 28		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados Acumulados	3.1.5	1.431.135.80		

Resultados Acumulados de ejercicios anteriores		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.5.01	Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	1.386.885.17		

Resultado del ejercicio		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.1.5.02	Resultado del ejercicio	-229.448.10		

Revelación:

NOTA 29		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio Entidades Controladas	3.2.1			

Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.1.01	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Entidades del Sector Gobierno General			

Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.1.02	Intereses Minoritarios- Participaciones en el Patrimonio de Empresas Públicas e Instituciones Públicas Financieras			

Revelación:

NOTA 30		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses Minoritarios- Evolución	3.2.2			

Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.01	Intereses Minoritarios- Evolución por Reservas			

Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.02	Intereses Minoritarios- Evolución por variaciones no asignables a Reservas			

Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.03	Intereses Minoritarios- Evolución por Resultados Acumulados			

Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
3.2.2.99	Intereses Minoritarios- Evolución por Otros Componentes de Patrimonio			

Revelación:

### NOTAS ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

#### 3 INGRESOS

##### 4.1 IMPUESTOS

NOTA 31		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuesto sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	4.1.1			

Revelación:

NOTA 32		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre la propiedad	4.1.2			

Revelación:

NOTA 33		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre bienes y servicios	4.1.3	1.711.886.27	1.533.190.88	10

Revelación: Al 31 diciembre 2018 el total recaudado por ingresos de Espectáculos Publico corresponde ¢1.711.886.27 Ley según lo dispuesto en las leyes N°3632 y N°5780, así como en el Decreto N°27762-H-C (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos).

NOTA 34		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	4.1.4			

Revelación:

NOTA 35		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros impuestos	4.1.9			
Justificar				

Revelación:

NOTA 36		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Contribuciones a la seguridad social	4.2.1			

Revelación:

NOTA 37		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Contribuciones sociales diversas	4.2.9			

Revelación:

NOTA 38		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones administrativas	4.3.1		372.97	

Revelación:



NOTA 39		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Remates y confiscaciones de origen no tributario	4.3.2			

Revelación:

NOTA 40		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Ventas de bienes y servicios	4.4.1	477.878.54	516.187.24	-8

Revelación: Para el periodo 2018 el total de ingresos provenientes por venta de servicios culturales y recreativos.

NOTA 41		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Derechos administrativos	4.4.2		68.187.24	

Revelación:

NOTA 42		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Comisiones por préstamos	4.4.3			

Revelación:

NOTA 43		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por ventas de inversiones	4.4.4			

Revelación:

NOTA 44		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	4.4.5		176.111.16	

Revelación:

NOTA 45		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	4.4.6			

Revelación:

NOTA 46		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	4.5.1			

Revelación:

NOTA 47		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Alquileres y derechos sobre bienes	4.5.2	142.234.41	175.936.11	-24

Revelación: **Esta partida corresponde a ingresos por contrato de concesión de la Cafetería del Teatro Nacional, según licitación Pública No.2015LN-000015-0010. Por la suma mensual 2,585.550.00, también se dan ingresos correspondientes a los alquileres percibidos De la Sala Principal y Teatro Sala Calvo.( Eventos privados)**

NOTA 48		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros ingresos a la propiedad	4.5.9			

Revelación:

NOTA 49		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias Corrientes	4.6.1	1.122.838.26	1.221.951.92	-9

Detalle de cuentas en relación al Ingreso por Transferencias Corrientes con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
11213	Ministerio de Cultura y Juventud	976.439.61

Revelación:

NOTA 50		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	4.6.2	103.886.91		

Detalle de cuentas en relación al Ingreso de Transferencias de Capital con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
22191	Instituto Nacional de Seguros	103.886.91

Revelación: **El 10 de abril 2018 el Instituto Nacional de seguros mediante el acuerdo No.347-CD-2018 y convenio de donación firmado el 10 de abril 2018 correspondiente a la donación de póliza de incendio todo Riesgo para amparar las instalaciones, mobiliario, y obras del Teatro por un valor de \$183.648.00 del 10 de abril 2018 al 10 de abril 2019 (12 meses) Se procedió a registrar crédito a la donación con debito Seguros por diferir póliza de Incendio. .**

NOTA 51		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	4.9.1	4.954.72	9.052.84	-83

Revelación: **El Teatro Nacional de Costa Rica registra las diferencias positivas al tipo de cambio de compra, segúnlo indicado por el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario.**

NOTA 52		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reversión de consumo de bienes	4.9.2			

Revelación:

NOTA 53		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	4.9.3			

Revelación:

NOTA 54		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Recuperación de provisiones	4.9.4			

Revelación:

NOTA 55		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	4.9.5			

Revelación:

NOTA 56		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	4.9.6			

Revelación:

NOTA 57		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros ingresos y resultados positivos	4.9.9		6.23	

Revelación:

#### 4 GASTOS

##### 5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA 58		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Gastos en Personal	5.1.1	1.073.594.53	1.013.641.99	6

Revelación: Los egresos por remuneraciones del Teatro Nacional de Costa Rica, se registrarán bajo el principio de devengo: salario escolar, aguinaldo y contribuciones Caja Costarricense del Seguro Social.

NOTA 59		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Servicios	5.1.2	1.276.675.02	1.229.238.36	4

Revelación:

NOTA 60		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Materiales y Suministros consumidos	5.1.3	61.134.90	85.294.71	-40

Revelación: El Teatro Nacional de Costa Rica cuenta con gastos en productos químicos y conexos, productos agropecuarios, útiles y suministros diversos, materiales de construcción y mantenimiento, herramientas y repuestos, son utilizados para la Actividad diario de la institución. La disminución del consumo y suministros se debe que anteriormente todo se registraba al gasto.

NOTA 61		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Consumo de bienes distintos de inventarios	5.1.4	454.441.62	431.555.11	5

Revelación: El gasto por depreciación y agotamiento de los bienes duraderos, son realizados según lo indicado las Directrices CN-0001-2005, CN-001-2010 y lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

NOTA 62		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	5.1.5			

Revelación:

NOTA 63		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deterioro y pérdidas de inventarios	5.1.6			

Revelación:

NOTA 64		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	5.1.7			

Revelación:

NOTA 65		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	5.1.8			

Revelación:

NOTA 66		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Intereses sobre endeudamiento público	5.2.1			

Revelación:

NOTA 67		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros gastos financieros	5.2.9			

Revelación:

NOTA 68		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Costo de ventas de bienes y servicios	5.3.1			

Revelación:

NOTA 69		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por ventas de inversiones	5.3.2			

Revelación:

NOTA 70		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	5.3.3			

Revelación:

NOTA 71		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias Corrientes	5.4.1	804.494.57	706.038.82	12

Detalle de cuentas en relación al Gasto de Transferencias Corrientes con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
12554	Comisión Nacional de Emergencia	7.029.49
12534	Centro Nacional de la Música	159.180.21
12800	Museo de Arte Costarricense	159.180.21
12921	Teatro Popular Mélico Salazar	477.540.53



Revelación:

NOTA 72		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Transferencias de Capital	5.4.2			

Detalle de cuentas en relación al Gasto de Transferencias de Capital con otras Entidades Públicas

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE D ELA ENTIDAD	MONTO

Revelación:

NOTA 73		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	5.9.1	6.535.47	4.068.83	38

Revelación: El Teatro Nacional de Costa Rica, registra las diferencias negativas en al tipo de cambio de compra, para los activos, pasivos tipo de cambio venta, gastos al tipo de cambio ventas e ingresos tipo de cambio compra. Según lo indicado por el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario.

NOTA 74		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	5.9.2			
---	-------	--	--	--

Revelación:

NOTA 75		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Otros gastos y resultados negativos	5.9.9	5.760.31	6.433.59	12

Revelación:

#### NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

##### FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA 76		SALDOS		
RUBRO		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cobros		3.682.781.24	3.516.020.24	5

Revelación: se registran los siguientes Ingresos por: (Impuestos IEP producciones, alquileres, venta de bienes y servicios.

NOTA 77		SALDOS		
RUBRO		Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos		3.296.603.06	3.235.173.07	2

Revelación: Pago a Proveedores que provee a la Institución de artículos y servicios para la actividad habitual del Teatro

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA 78	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cobros		248.046.70	

Revelación

NOTA 79	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos			

Revelación:

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA 80	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cobros			

Revelación:

NOTA 81	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Pagos			

Revelación:

NOTA 82	SALDOS		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
¿?	1.251.875.19	858.790.46	31

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA 83	SALDOS			
	RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDOS DEL PERIODO		-6.939.81		

Revelación:

Fundamento de cada una de las variaciones del periodo

Fecha	Variación	Cuenta	Fundamento
31-12-2018	-6.939.81	Resultado de Anteriores	Ajuste a inventario, cargas sociales, salario escolar y aguinaldo.

NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
6	72	Compromisos no devengados al cierre	RLAFRPP	

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
6	75		Conciliación	RLAFRPP NICSP N° 24, Párrafo 52	DGCN

NOTA 84	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	457.204.93	540.306.30	-18
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	-229.448.10	44.223.05	81

**Revelación: El Superávit que se muestra en la notas corresponde al Especifico para el periodo 2018 según la unidad de presupuesto no se generó Superávit Especifico**

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

## NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA 85	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PUBLICA			

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

### NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
6	101		ESEB	NICSP N° 17,  Párrafos 88 a 91 y 94.  NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123	DGCN
6	101	1	Exposición saldo nulo		DGCN

NOTA 86	SALDOS		
RUBRO	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO			
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO			

Revelación:

## NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
6	85		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	85	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		DGCN

Revelación:

### **Liquidación presupuestaria ejercicio presupuestario 2018**

Con base en los registros de ingresos y gastos, en el Cuadro N°7 se presenta la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, en la que se muestra el superávit presupuestario acumulado por un monto de ¢457.204.931.76 (Cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos cuatro mil novecientos treinta y uno colones con 76/100), tal como se observa a continuación:

**CUADRO N° 7 TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**

**RESULTADOS ECONOMICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Colones)**

<b>Detalle</b>	<b>Pres/Ejecut.</b>	<b>% Ejec</b>
<b>INGRESOS</b>		
INGRESOS PRESUPUESTADOS	3 815 602 851,69	
INGRESOS REALES	3 569 715 272,66	<b>93,6%</b>
SUPERAVIT DE INGRESOS	- 245 887 579,03	
<b>EGRESOS</b>		
EGRESOS PRESUPUESTADOS	3 815 602 851,69	
EGRESOS REALES	3 112 510 340,90	<b>81,6%</b>
SUPERAVIT DE EGRESOS	703 092 510,79	
<b>SUPERAVIT TOTAL AL 31/12/2018</b>	<b>457 204 931,76</b>	
<b>RESUMEN</b>		
INGRESOS REALES	3 569 715 272,66	
EGRESOS REALES	3 112 510 340,90	
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>457 204 931,76</b>	

NOTAS PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo xxx.

Nosotros, (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL) CEDULA (NUMERO), (NOMBRE JERARCA INSTITUCIONAL) CEDULA (NUMERO), (NOMBRE CONTADOR (A)) CEDULA (NUMERO), en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realizó bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Representante Legal	Jerarca Institucional	Contador (a)

Sello:

